



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

## SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS  
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

## 2023

Elaboran:

**Secretaría de Planeación y Finanzas**

Unidad Responsable:

**Colegio de Educación Profesional  
Técnica del Estado de Puebla**

Evaluación del:

**1009 Fondo de Aportaciones para la  
Educación Tecnológica y de Adultos  
(FAETA)-Educación Tecnológica**



# Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

*ques*

*[Signature]*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaria

de Planeación y Finanzas; se establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la

Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, coordinó y supervisó la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)-Educación Tecnológica del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

**Imagen 1. Publicación de la evaluación del FAETA-Educación Tecnológica.**

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

**Tabla 1. Evaluación del FAETA-Educación Tecnológica.**

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2021	Específica de Resultados y Contribución	Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)-Educación Tec-	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla

# Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizada en el año 2022, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

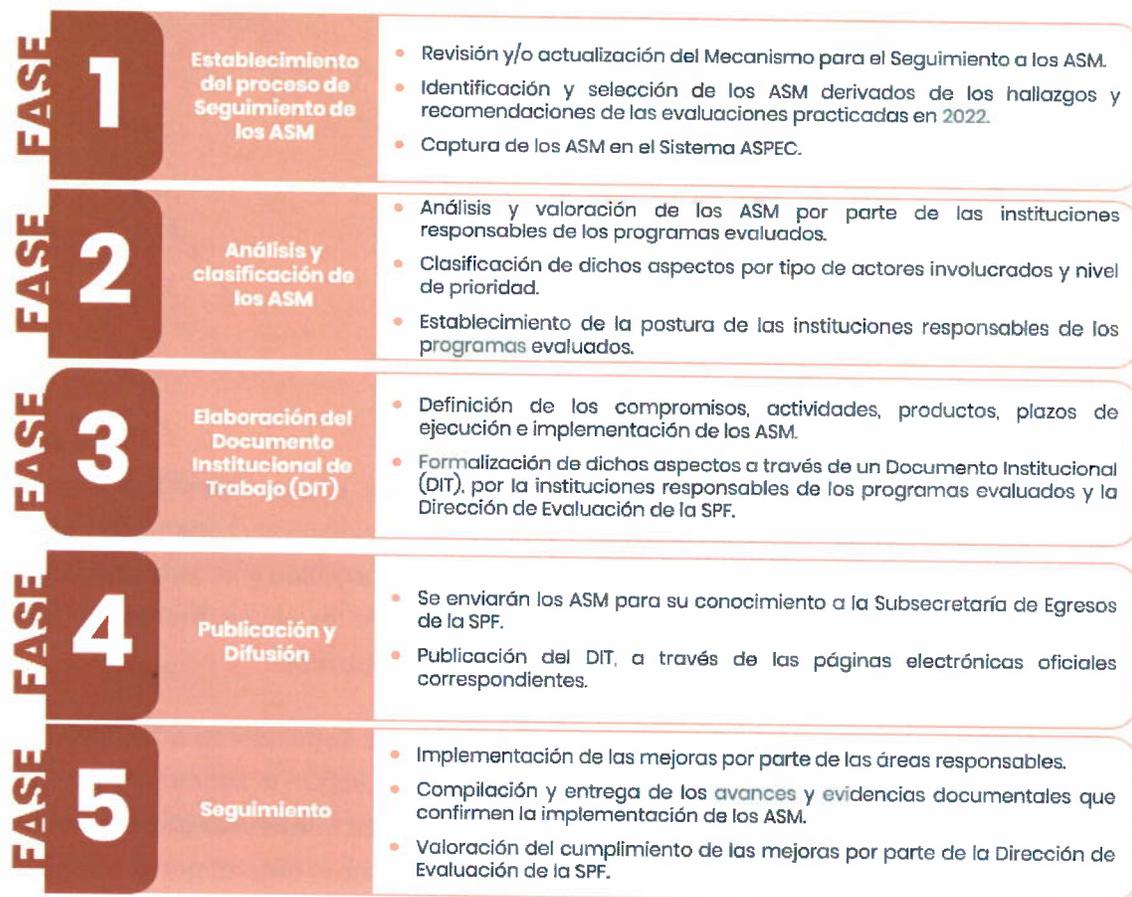
Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

EL Proceso de Seguimiento a los ASM deberá de realizarse según lo señala el numeral 10 y 18 del PAE 2023, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023.*



**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023.**



El proceso de seguimiento a los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

# Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla (CONALEP) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Resultados y Contribución efectuada en 2022 al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)-Educación Tecnológica. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Subcoordinadora de Administración y Finanzas designada como Enlace Institucional de Evaluación del CONALEP mediante el oficio D.G. 01/01026/2023, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)-Educación Tecnológica con la aceptación de 5 de las 5 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la institución antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas del CONALEP involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa

aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2022 » Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)-Educación Tecnológica » Documento descargable » Documento.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Mecanismo de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)-Educación Tecnológica, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los once días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaría de Planeación y Finanzas

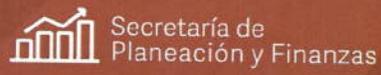
Colegio de Educación Profesional Técnica  
del Estado de Puebla



Saúl Federico Oropeza Orea  
Director de Evaluación



Anabel Martínez Salazar  
Subcoordinadora de Administración y Finanzas



# Anexo I

## I009 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - Educación Tecnológica Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Se identificó que el Fondo no cuenta con una alineación documentada al Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024, al Programa Sectorial de Educación Federal 2020- 2024 ni al Programa Institucional del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla.	Establecer en el diagnóstico del Pp mediante el cual se ejecuta el Fondo, la alineación complementaria del Fondo al Eje 2 Política Social Derecho a la educación del Plan Nacional de Desarrollo; el Objetivo prioritario 2 y Estrategias prioritarias 2.3 y 2.4 del Programa Sectorial de Educación Federal 2020-2024; así como al Programa Institucional del CONALEP Puebla.	Fortalecimiento de la contribución del Fondo a los objetivos nacionales e institucionales.	Si	Si	El ASM es viable toda vez que de conformidad con los procesos de Programación y Presupuestación emitidos por el gobierno del Estado los documentos de planeación institucional del Colegio deben incluir la alineación estratégica de todos los niveles, tomando al PND, Programa Sectorial de Educación Federal, PED, Programa Sectorial de Educación Estatal y Programa Institucional esto de conformidad con las leyes de Planeación aplicables.	Bajo	Institucional	<b>1.Acción:</b> Realizar la alineación estratégica a la política Nacional (PND y Sectorial) y a la Estatal (PED y Sectorial) hasta la del Colegio en la actualización del Programa Institucional. <b>Inicio:</b> 2024-01-01 <b>Fin:</b> 2024-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Alineación estratégica actualizada en el Programa Institucional.	<b>Dependencia/Entidad:</b> Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. <b>Unidades Administrativas:</b> Departamento de Planeación y Evaluación.
2	El problema público que busca atender el Pp E022, mediante el cual se ejecuta el Fondo, presenta áreas de oportunidad en su redacción dado que dentro de la misma se incluyen algunos efectos derivados de la problemática.	Ajustar el problema público del Pp E022 para que cumpla con los criterios establecidos en la Metodología de Marco Lógico los cuales son: 1) que el problema sea único, 2) que el problema no se encuentre redactado como la ausencia de un servicio o de un bien. Para ello se sugiere consultar la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para resultados publicada por el Coneval.	El Pp cuenta con elementos de diseño adecuados para la atención del problema público que buscan atender las tres UR, además de vincularse de mejor manera con los demás programas o fuentes de concurrencia tales como el FAETA-ET.	Si	Si	El ASM es viable toda vez que de conformidad con los procesos de Programación y Presupuestación emitidos por el gobierno del Estado los Programas Presupuestarios se deben actualizar cada año, por lo anterior, se revisará el problema central y se actualizará de conformidad con los criterios de la Metodología del Marco Lógico para que el problema central sea único y no esté redactado como ausencia de un servicio o bien.	Bajo	Institucional	<b>1.Acción:</b> Actualizar el problema central en el formato del Diagnóstico del Programa Presupuestario cumpliendo con los criterios establecidos en la Metodología del Marco Lógico para su construcción. <b>Inicio:</b> 2024-08-01 <b>Fin:</b> 2024-11-01 <b>Evidencia/Producto:</b> Definición del Problema actualizado dentro del Diagnóstico del Programa Presupuestario.	<b>Dependencia/Entidad:</b> Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. <b>Unidades Administrativas:</b> Departamento de Planeación y Evaluación.
3	Los árboles de problemas y objetivos del Pp E022 presentan oportunidades de mejora en su diseño dado que el problema central presenta áreas de oportunidad en su redacción.	Modificar los árboles de problemas y objetivos del Pp E022 conforme a los criterios de la Metodología de Marco Lógico, los cuales son para el árbol de problemas 1) identificar de manera clara el problema central a atender, 2) identificar los efectos de primer y segundo nivel generados por el problema público, 3) identificar las causas de primer y segundo nivel que originan el problema; y para el árbol de objetivos 1) reemplazar las causas y efectos de árbol de problemas por su opuesto. Se sugiere consultar la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para resultados publicada por el Coneval para consultar los criterios para la construcción de los árboles de problemas y objetivos.	El Pp cuenta con elementos de diseño adecuados para la atención del problema público que buscan atender las tres UR, además de vincularse de mejor manera con los demás programas o fuentes de concurrencia tales como el FAETA-ET.	Si	Si	El ASM es viable toda vez que el Colegio de conformidad con los procesos de Programación y Presupuestación emitidos por Gobierno del Estado, debe actualizar cada año el Diagnóstico del Programa Presupuestario tomando como base la Metodología del Marco Lógico esto para verificar los cambios y evoluciones en el problema central por lo que se actualizarán también los árboles de problemas y objetivos para adaptarlos de acuerdo a las necesidades de atención requeridas por el Colegio.	Bajo	Institucional	<b>1.Acción:</b> Analizar y actualizar las causas que dan origen al árbol de problemas del Programa Presupuestario de conformidad con la Metodología del Marco Lógico. <b>Inicio:</b> 2024-08-01 <b>Fin:</b> 2024-11-01 <b>Evidencia/Producto:</b> Árbol de Problemas actualizado en el Diagnóstico del Programa Presupuestario. <b>2.Acción:</b> Actualizar las actividades del Árbol de objetivos que atenderán las problemáticas del Programa Presupuestario de conformidad con la Metodología del Marco Lógico. <b>Inicio:</b> 2024-08-01 <b>Fin:</b> 2024-11-01 <b>Evidencia/Producto:</b> Árbol de Objetivos actualizado en el Diagnóstico del Programa Presupuestario.	<b>Dependencia/Entidad:</b> Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. <b>Unidades Administrativas:</b> Departamento de Planeación y Evaluación.
4	Los criterios de distribución de recursos del Fondo plasmados en el Anexo Técnico N° 9 del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica no cuentan con periodos de revisión y actualización establecidos.	Retomar los criterios de distribución plasmados en el Anexo Técnico N° 9 del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional e institucionalizarlos mediante la incorporación de una pleca o colores institucionales, además de incorporar periodos de revisión y actualización de los mismos.	Contar con criterios de distribución de recursos del Fondo a nivel estatal.	Si	Si	El Colegio acepta el ASM, toda vez que si se cuenta con un documento institucional para aplicación de todos los colegios estatales denominado Manual General de Operación del FAETA, del Ramo 33 de aplicación a todo el sistema Conalep que va desde el proceso de presupuestación hasta la evaluación del fondo por lo que los periodos de revisión y actualización del documento y de la distribución de los recursos los determina Colegio a nivel Nacional.	Bajo	Institucional	<b>1.Acción:</b> Solicitar a oficinas nacionales la calendarización de la ministración del recurso del FAETA por mes a inicio del ejercicio fiscal para tener de conocimiento los montos por partida del recurso. <b>Inicio:</b> 2024-01-01 <b>Fin:</b> 2024-01-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Oficio donde se comunica el presupuesto FAETA para el siguiente ejercicio fiscal con calendario por mes. <b>2.Acción:</b> Solicitar a oficinas nacionales del Conalep el documento donde se define la operación del Fondo aplicable a todos los colegios estatales. <b>Inicio:</b> 2024-01-01 <b>Fin:</b> 2024-01-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Documento o Manual que especifique la operación del FAETA-ET emitido por oficinas nacionales. <b>3.Acción:</b> Remitir el documento o manual a las áreas o departamentos que participan en la operación de los recursos del fondo para su correcta aplicación y observancia <b>Inicio:</b> 2024-01-01 <b>Fin:</b> 2024-01-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Correo electrónico o memorándum donde se envía dicho documento	<b>Dependencia/Entidad:</b> Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. <b>Unidades Administrativas:</b> Subcoordinación de Administración y Finanzas.

# Anexo I



Secretaría de Planeación y Finanzas

1009 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - Educación Tecnológica  
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
5	El manual de procedimientos del CONALEP estatal carece de los diagramas de flujo para cada uno de los procesos y procedimientos vinculados a la operación del Fondo.	Integrar en el Manual de Procedimientos del CONALEP estatal los diagramas de flujo correspondientes a los procesos y procedimientos ahí señalados.	Ilustrar de manera gráfica los procesos y procedimientos vinculados con la operación del FAETA-ET en la entidad.	Si Si	El ASM es viable toda vez que el colegio actualizará el Manual de Procedimientos con los diagramas de flujo, esto con la finalidad de mantener su normatividad interna actualizada de conformidad con los lineamientos correspondientes aplicables a los manuales administrativos a nivel estatal.	Medio	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Realizar el proyecto del Manual de Procedimientos del Colegio actualizado ante la Secretaría de Administración, de conformidad con la normatividad aplicable para su revisión. <b>Inicio:</b> 2024-01-01 <b>Fin:</b> 2024-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Proyecto del Manual de Procedimientos del Colegio presentado ante la Secretaría de Administración.</p> <p><b>2.Acción:</b> Solventar las modificaciones y observaciones realizadas por la Secretaría de Administración al Manual de Procedimientos. <b>Inicio:</b> 2024-01-01 <b>Fin:</b> 2024-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Oficios y/o correos de envío de las revisiones del Manual.</p> <p><b>3.Acción:</b> Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y la Secretaría de la Función Pública para la autorización del Manual de Procedimientos del Colegio. <b>Inicio:</b> 2024-01-01 <b>Fin:</b> 2024-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Manual de Procedimientos Registrado.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. <b>Unidades Administrativas:</b> Subcoordinación de Administración y Finanzas.</p> <p><b>2.Dependencia/Entidad:</b> Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. <b>Unidades Administrativas:</b> Departamento de Planeación y Evaluación.</p> <p><b>3.Dependencia/Entidad:</b> Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. <b>Unidades Administrativas:</b> Área de Jurídico, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Planeación y Evaluación.</p>